

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00011-00.  
Auto Interlocutorio No. 230

Santiago de Cali, marzo primero -1º- de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte actora dió cumplimiento a la aclaración que le fué solicitada por el Despacho mediante auto de febrero 8 de 2021, el juzgado RESUELVE:

1)ACEPTAR el CONTRATO DE TRANSACCIÓN presentado por las partes del proceso.

2)Se da por TERMINADO este proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL (VERBAL-DECLARATIVO) por transacción entre las partes del proceso, conforme a lo indicado en el artículo 312 del C.G.P.

3)ARCHIVASE el proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bed041e0e486a2fd7de7571d4216560a7045234bb07614d807567d0f8d348b7  
7**

Documento generado en 01/03/2021 06:15:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**